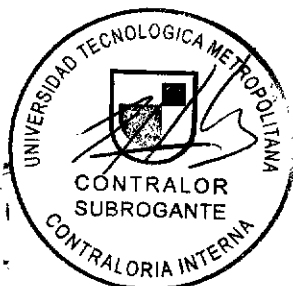


D.J.(786)

SANTIAGO, 16 NOV 2011

RESOLUCION N° **05208 EXENTA**



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 260 de 2009; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales mediante Memorándum N° 120 de 2011, y

CONSIDERANDO:

El Convenio de Cooperación suscrito entre la Universidad de Magdalena de Colombia y la Universidad Tecnológica Metropolitana, aprobado por la Resolución N° 07022 de 2007.

RESUELVO:

Autorízase el ingreso y permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana como alumnos de intercambio, a doña ANA MARGARITA FERNÁNDEZ DE CASTRO PEÑARANDA, del Programa de Economía de la Universidad de Magdalena de Colombia, para cursar asignaturas en la Carrera de Ingeniería Comercial de la Facultad de Administración y Economía, entre el 1° de agosto al 31 de diciembre de 2011.

La supervisión de las asignaturas por parte de la Universidad, estará a cargo del Director de la Escuela de Ingeniería Comercial, don Oscar Mercado Muñoz.

La estudiante será alumna regular de la Universidad Tecnológica Metropolitana durante el período señalado y en virtud del Convenio, quedará exenta del pago de matrícula y aranceles.

La alumna gozará de todos los derechos que tienen los alumnos regulares de la Universidad y quedarán sometidos a la normativa interna de la misma, tanto académica como disciplinaria.

El registro curricular de las actividades realizadas por la alumna deberá formalizarse mediante la correspondiente inscripción académica.

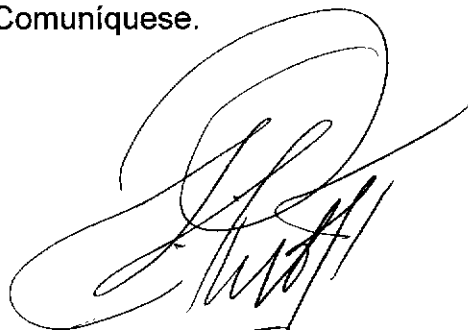




Las calificaciones obtenidas por la alumna en sus diferentes asignaturas, deberán constar en las actas correspondientes, la que deberán ser remitida a la Dirección de Docencia por la Carrera de Ingeniería Comercial, quien será la única instancia competente para certificar ante la Universidad de Magdalena de Colombia, tanto la calidad de alumna de intercambio como el cumplimiento de las mencionadas actividades curriculares al término de su permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana.

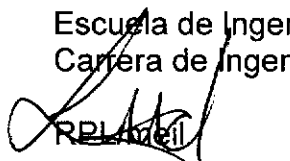
La Dirección de Docencia procederá a elaborar una ficha curricular y mantener un expediente con los antecedentes de cada uno de los alumnos.

Regístrese y Comuníquese.

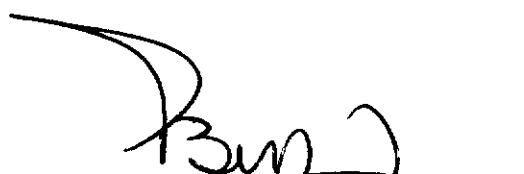

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección de Docencia
Dirección de Relacionales Nacionales e Internacionales
Facultad de Administración y Economía
Escuela de Ingeniería Comercial
Carrera de Ingeniería Comercial


REL

eg


PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA